

Las peticiones que se cursen a través de las oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

A la solicitud, los interesados podrán acompañar una exposición sobre su formación y trayectoria profesional, así como sobre el proyecto de trabajo que estimen adecuado a las características de la plaza solicitada, tanto desde el punto de vista jurisdiccional como de programación, organización y gestión de los recursos implícitos en dichas plazas.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 28 de junio de 2005.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE DEFENSA

11489 *RESOLUCIÓN 452/38162/2005, de 27 de junio, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se amplía la Resolución 452/38101/2005, por la que se nombran los tribunales médicos militares para el ingreso en los Centros Docentes Militares de Formación de distintos Cuerpos y Escalas de las Fuerzas Armadas.*

Se amplía la Resolución 452/38101/2005, de 4 de mayo, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se nombran los Tribunales Médicos Militares para el ingreso en los centros docentes militares de formación de distintos Cuerpos y Escalas de las Fuerzas Armadas, en el sentido siguiente:

Tribunal Médico en Madrid, Hospital Central de la Defensa: Para atender a los aspirantes afectados por la base 5 de las Resoluciones 452/38136/05 y 452/38135/05, de 2 de junio (BOE número 150, de 24 de junio).

Madrid, 27 de junio de 2005.-El Director General, Santos Castro Fernández.

11490 *RESOLUCIÓN 452/38163/2005, de 27 de junio, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se amplía la Resolución 452/38077/2005, por la que se nombran los tribunales de selección para el ingreso en los Centros docentes militares de formación de los distintos Cuerpos y Escalas de las Fuerzas Armadas.*

De conformidad con lo establecido en el apartado 4.2 de las Resoluciones 452/38136/2005 y 452/38135/2005, de 2 de junio (BOE número 150, de 24 de junio), de la Subsecretaría de Defensa, se nombra el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Militar de Sanidad (militar de carrera y militar de complemento), según se indica:

Titulares del Tribunal de selección:

Presidente: Coronel Médico don Francisco Pérez Arroyo.

Vocales: Teniente Coronel Médico don Ramón Cicuendez Morcuendez, Teniente Coronel Médico don Francisco Martín Sierra, Teniente Coronel Médico don José Ramón Méndez Montesinos y Teniente Coronel Médico don Rafael García Martínez de Salinas.

Suplentes del Tribunal de selección:

Vocales: Teniente Coronel Médico don Santiago Coca Menchero, Teniente Coronel Médico don Esteban Cortes Pulido, Teniente Coro-

nel Médico don Salvador de la Torre Gutiérrez y Teniente Coronel Médico don Teodoro Gutiérrez Jiménez.

Madrid, 27 de junio de 2005.-El Director General, Santos Castro Fernández.

MINISTERIO DEL INTERIOR

11491 *ORDEN INT/2134/2005, de 13 de junio, por la que se corrige error de la Orden INT/1619/2005, de 9 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso, por el sistema de promoción interna en el Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.*

Advertido error en la ORDEN INT/1619/2005, de 9 de mayo (B.O.E. n.º 132, de 3 de junio), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el turno de promoción interna, en el Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 18695, segunda columna, en el apartado 4.3 b, referente a Titulación; donde dice: «Que tenga una carga lectiva mínima de mil ochocientas horas distribuidas en, al menos, tres cursos académicos». Debe decir: «Que tengan una carga lectiva mínima de mil ochocientas horas, o una duración de, al menos, tres cursos académicos».

Dado el carácter sustancial de esta corrección, que podría limitar la participación de algunos interesados en el proceso, se amplía el plazo de presentación de solicitudes en veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente corrección, para aquellos aspirantes a los que afecte esta modificación.

Madrid, 13 de junio de 2005.-P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril, Boletín Oficial del Estado del 15), la Subsecretaria, Soledad López Fernández.

11492 *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2005, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los Grupos B y C vacantes en la Dirección General de la Policía.*

Vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio,

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución Española; el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Capítulo II del Título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, relativo a la provisión de puestos de trabajo, de conformidad con la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, previa aprobación de la Secretaría General para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de los puestos que se relacionan en el Anexo 1 de esta Resolución.

La valoración de los solicitantes de las plazas del Anexo 1 se efectuará de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

Requisitos de los aspirantes

Primera.-1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre y con las orientaciones de atención a los sectores prioritarios, señaladas por el Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2005, podrán participar en el presente concurso los funciona-